



SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL N° 43-2021-GG-SBCH

Chiclayo, 30 de abril de 2021.

VISTO:

Con Memorandum N° 284-2021-GG-SBCH, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe Legal N° 180-2021-SBCH/OAJ, de fecha 28 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Memorandum N° 251-2021-GG-SBCH, de fecha 20 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General, el Informe N° 0099-2021-SBCH-OPP, de fecha 12 de abril de 2021, emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Informe N° 043-2021-GI-SBCH, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, Memorandum N° 089-2021-GG-SBCH, de fecha 18 de febrero del 2021, el Informe N° 017-2021-DC-SBCH, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefatura de Departamento del Cementerio, el Informe N° 043-2021-GI-SBCH, de fecha 26 de febrero de 2021, emitido por la Gerencia de Ingeniería, el Memorandum N° 089-2020-GG-2020-SBCH, de fecha 18 de febrero de 2021, el Informe N° 017-2021-DC-SBCH, de fecha 15 de febrero del 2021, emitido por la Jefatura del Departamento del Cementerio, el Informe N° 037-2021-GI-SBCH, de fecha 18 de febrero de 2021, emitido por la Gerente de Ingeniería, sobre el Proyecto de Porcelanato en la Zona Antigua, en el Cementerio "El Carmen", P.J 9 de Octubre, Distrito y Provincial de Chiclayo, para la emisión del acto resolutivo;



CONSIDERANDO:

Con fecha, 12 de setiembre de 2018, se publicó en el Diario Oficial El Peruano, el Decreto Legislativo N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan; entrando dicha norma en vigencia el 13 de setiembre de 2018.

Que, el D.L. N° 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, establece que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial. Cuentan con autonomía administrativa, económica y financiera".

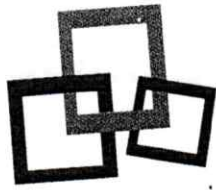
Que, mediante Informe N° 017-2021-DC-SBCH, de fecha 15 de febrero de 2021, emitida por la Jefatura del Departamento del Cementerio "EL Carmen", sugiere a la Gerencia General, que se realice trabajos en una primera etapa PROYECTO DE UN NUEVO ENCHAPADO Y PROYECTO DE ILUMINACIÓN A DARSE EN LAS AVENIDAS PRINCIPALES ZONA ANTIGUA Y AMPLIACIÓN, AVENIDA TRANSVERSAL DE AMBAS ZONAS INCLUYÉNDOSE ÓVALOS DE AMBOS RESPONSORIOS.

Que, mediante Informe N° 037-2021-GI-SBCH, de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia de Ingeniería remite a la Gerencia General, los trabajos proyectados en el Cementerio "El Carmen", en las zonas señaladas; a) La vereda de ingreso de la puerta N° 02 de la zona de ampliación, en todo su longitud; es decir hasta la cruz mayor, b) Dos veredas trasversales en la zona de ampliación, uno que corresponde a la primera plazoleta y el otro en la zona de responso, en la cuales se realizara

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
AUTÉNTICO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.

Juan M. Ordoñez Chafloque
SECRETARIO

10 MAYO 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 43-2021-GG-SBCH

trabajos en la partida de enchape de vereda con porcelanato en la zona de ampliación, cuyos costos serían por colocación de piso de porcelanato la suma de S/. 106, 800 soles, y por la instalación de Red Eléctrica y/o Luminaria la suma de S/. 20, 560.00 soles.

Que, mediante Memorándum Nº 089-2021-GG-SBCH de fecha 18 de febrero de 2021, la Gerencia General, solicita a la Gerencia de Ingeniería la elaboración del expediente técnico, respecto al cambio de loseta de la avenida principal por un nuevo enchapado, así como el suministro de alumbrado público.

Que, mediante informe Nº 043-2021-GI-SBCH, de fecha 26 de febrero de 2021, la Gerencia de Ingeniería, procedió a remitir a la Gerencia General el expediente técnico básico, en el cual se describe lo necesario para el trabajo de remodelación del cementerio "El Carmen" cuyo monto del presupuesto referencial es de S/. 151,343.88 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 88/100).

Que mediante informe Nº 0099-2021-SBCH -OPP de fecha 12ABR2021, la Jefatura de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto da a conocer a la Gerencia General que expediente técnico no adjunta la Resolución de Presidencia de Aprobación, la modalidad de ejecución de la obra así como también indica que los pagos serán previa aprobación del inspector y que, sin embargo en la hoja de recursos requeridos no se considera al inspector.

Que, mediante el Memorándum Nº 251-2021-GG-SBCH, de fecha 16 de abril de 2021, la Gerencia General remite a la Oficina de Asesoría Jurídica, el Expediente Técnico "Remodelación en el Interior del Cementerio El Carmen", solicitando se emita opinión legal, a efectos de que se emita el acto resolutorio que apruebe el presupuesto del presente año fiscal así como también el presupuesto para la ejecución de la obra para la remodelación en el interior del cementerio "El Carmen." por lo que corresponde a nuestra oficina otorgar el visto bueno.

Posteriormente, mediante Informe Legal Nº 180-2021-SBCH/OAJ, de fecha 28 de abril de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica emite opinión legal, señalando que el Expediente Técnico "Enchape de Porcelanato en la Zona de Ampliación y Alumbrado con postes Ornamentales en la zona antigua, en el Cementerio El Carmen, P.J. 09 de Octubre, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", cumple con los parámetros necesarios para tal efecto, correspondiéndole a la Gerencia General, aprobar el Expediente Técnico "Remodelación en el Interior del Cementerio El Carmen".

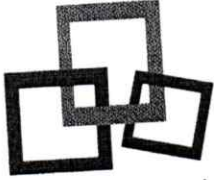
Estando a lo antes mencionado, mediante Memorándum Nº 284-2021-GG-SBCH, de fecha 30 de abril de 2021, emitido por la Gerencia General, requiere a la Oficina de Asesoría Jurídica, proyectar la resolución, a fin de otorgar la ampliación de plazo de la referida obra, por lo que se procede a emitir el acto resolutorio.

En consecuencia por estas consideraciones y estando a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio Nº 066-2020-P-SBCH de fecha 11 de diciembre de 2020;

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICA:
Es copia fiel del original que tengo
a la vista.

JUAN M. GREGORIO CHASTOQUE
DIRECTOR GENERAL

10 MAYO 2021



Unidos para servir.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL Nº 43-2021-GG-SBCH

SE RESUELVE:




ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Expediente Técnico "Enchape de Porcelanato en la Zona de Ampliación y Alumbrado con postes Ornamentales en la zona antigua, en el Cementerio El Carmen, P.J. 09 de Octubre, Distrito de Chiclayo, Provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque", por el monto presupuestal referencial de S/. 151,343.88 (CIENTO CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES Y 88/100).

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la presente resolución se publique en la página WEB ([www. https://www.sbch.gob.pe](http://www.https://www.sbch.gob.pe)) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
Abg. Juan Carlos Grandez Orbegoso
GERENTE GENERAL

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO
CERTIFICADO:
Es Copia fiel del original que tengo
a la vista.


Juan M. Orbegozo Chafloque
SECRETARIO

10 MAYO 2021